

## AVISO COMPLEMENTARIO



CENTRAL TÉRMICA  
ROCA S.A.

### Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XX  
DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN  
DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, A TASA DE  
INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO EN 2025**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI  
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A  
SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE  
INTEGRACIÓN (CONFORME SE DEFINE MÁS  
ADELANTE) Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE  
CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON  
VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA  
FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XX Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI SERÁN CO-EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$700.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)**

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al suplemento de prospecto de fecha 5 de abril de 2023 (el “Suplemento”), al aviso de suscripción de fecha 5 de abril de 2023 (el “Aviso de Suscripción”) y a la adenda al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 10 de abril de 2023 (la “Adenda”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Sociedades”, las “Compañías” o las “Co-Emisoras”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del MAE ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras ([www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar)) (la “Página Web de las Co-Emisoras”), en relación con (i) las obligaciones negociables clase XX denominadas, a ser integradas y pagaderas en el país en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija, con vencimiento en 2025 (las “Obligaciones Negociables Clase XX”); y (ii) las obligaciones negociables clase XXI denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio de Integración, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXI”, y en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XX, las “Obligaciones Negociables”); a ser co-emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 700.000.000 (Dólares Estadounidenses setecientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”). Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Obligaciones Negociables.

El monto a ser co-emitado bajo las Obligaciones Negociables Clase XX y las Obligaciones Negociables Clase XXI no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión.

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables forman parte del prospecto del Programa de fecha 27 de marzo de 2023 (el “Prospecto”), del Suplemento, del Aviso de Suscripción y de la Adenda, publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE y en la Página Web de las Co-Emisoras. Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso Complementario tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en la Adenda, según corresponda.

Se comunica al público inversor la siguiente información:

1) **Tipo de Cambio de Integración:** Con respecto a las Obligaciones Negociables Clase XXI el Tipo de Cambio de Integración es de \$214,2500 por cada US\$ 1,00, conforme al tipo de cambio establecido en la Comunicación “A” 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense, publicado por el BCRA en su sitio web [http://www.bcr.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Tipos\\_de\\_cambios.asp](http://www.bcr.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Tipos_de_cambios.asp), el día 12 de abril de 2023.

**El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, la Adenda y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras en sus oficinas sitas en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y de los Organizadores y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 3 y 4 del Aviso de Suscripción. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del Prospecto, el Suplemento y la Adenda en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras.**

**Oferta pública autorizada por Resolución N°RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017. El primer aumento del monto del Programa fue autorizado por Resolución N°RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV y el segundo aumento del monto del Programa fue autorizado por Disposición N°DI-2020-43-APN-GE#CNV de fecha 10 de septiembre de 2020 de la CNV. La enmienda al Prospecto de Programa realizada a los fines de permitir**

a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N°27.271 o en Unidades de Valor Adquisitivo u otras que las reemplacen o se dicten en el futuro, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o cualquier otro índice permitido en el futuro, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, y de conformidad con el Artículo 40 bis, Sección V, Capítulo V, Título II, de las Normas de la CNV ha sido autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2021-3-APN-GE#CNV de fecha 23 de febrero de 2021. La prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N°DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, ni en el Suplemento, ni el Aviso de Suscripción, ni en la Adenda, ni en este Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento, el Aviso de Suscripción, la Adenda y el Aviso Complementario contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

## ORGANIZADORES



SBS Capital S.A.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

## AGENTES COLOCADORES



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 53



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°64



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 688



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210



Nación Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 26



Bull Market Brokers S.A.

Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 247



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 43



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 59



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 99



**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 40



**BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 25



**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 57



**Supervielle Agente De Negociación S.A.U.**  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 341



**PETRINI VALORES**  
**Petrini Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Matrícula CNV N° 85



**Invertir en Bolsa S.A.**  
Agente de Compensación y Liquidación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 246



**Liebre Capital S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 178



**Allaria Ledesma & Cia S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 24



**Buenos Aires Valores S.A.**  
Agente de Compensación y Liquidación y  
Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 497



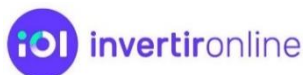
**Adcap Securities Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 148



**Global Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 37



**Latin Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 31



**Invertir Online S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
propio Matrícula CNV N° 273



**TPCG Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 44

La fecha del presente Aviso Complementario es 12 de abril de 2022.

Osvaldo Cado  
Subdelegado